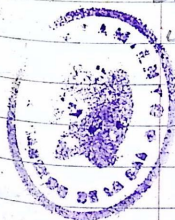


Arbitrios

Por unanimidad se acuerda: pagar
para el próximo año de 1957 los Arbitrios
y recargos municipales sobre Industrial, Rús-
tica, Pecuario y Urbana con el mismo por-
centaje en que lo están en el año actual.

Sin más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente declaró terminada la sesión sien-
do las nueve treinta de la noche del día
del encasillamiento, firmando los Ds. que
intervienen certificar.



[Signature]
Manuel López
Vicario

[Signature]
J. Carlos
P. C. G. R.

Leonor Santoveña

[Signature]

sesión extraordinaria del día 25 de Enero de 1957.

En la Comisaría de Cabeza de la Sal a vein-
ticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete,
previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Luis Sanchez Gómez, siendo las
diez y nueve horas y quince minutos, se reunieron los
los Ds. Feriende de Alcalde D. Juan Manuel Lopez Brin
y Concejales D. José Díaz Fernández, D. Vicario Luis Ruiz
D. Adolfo Ole Ruiz, D. Bernardo Garcia Ruiz y D.
José González Garcia, con el fin de celebrar sesión ex-
traordinaria y al efecto el Sr. Presidente la declara-
ró abierta.

Al los efectos de la sesión y de la validez de
los acuerdos que en ella se adopten se hace cons-
tar; que este Ayuntamiento se compone de diez miem-
bros de hecho y de derecho y asistiendo y al

Secretario-Interventor & Angel Sierra Caballero, ha
biendo dejado de asistir & Luis Traslú Simón
y & Fernando de la Vega Coterón por enfermedad
y & Benigno Santoveña Ríos por ausencia.

Esciolo el acta de la anterior por unanimi-
dad fue aprobada y así mismo lo fueron los acuer-
dos de la Permanente que uentan este trámite a
partir de la última sesión.

Expositorio

Fue leído íntegramente escrito del Expositorio
rio de este Ayuntamiento & Eugenio García Caballero,
en que hace constar que "estando conceptualizado
como funcionario administrativo en propiedad, le
corresponden el quebrante de moneda desde el
año 1943 a 1955 ambos inclusive, más los quinquenios
reglamentarios, dos en Total, puesto que el
empleo le plasma desde el día 8 de Noviembre
de 1943 y estos, los quinquenios, en sentido ac-
umulativo, por lo que H. M. acude Suplicando
se digna tener en cuenta lo expuesto y como con-
secuencia proponer a la Corporación Municipal
sea abonado al expositor lo que solicita y que
reglamentariamente le corresponde."

En vista del escrito en cuestión se elevó
consulta al Consultor de los H. M. exponien-
do las circunstancias que concurren en el solici-
tante (nombramiento provisional en 22-11-
1943, confirmado en propiedad en 3 de Abril de
1954, que no pertenece al Cuerpo ni posee título
no figura en la Plantilla de funcionarios y
no tiene horas de oficina, acudiendo al H. M.
tramitando cuando le llama el Sr. Alcalde) e in-
tercediendo aclaración de algunos extremos.

Esto contestó que "Entiende que a juzgar
por los antecedentes la prestación de servicios

del depositario en cuestión lo es en el concepto de servicios convenidos (art. 8º del Reglamento de funcionarios) sin que tenga más derechos que a la cantidad convenida de 5.000 pts. anuales, ya que la prestación del servicio no requiere una dedicación primordial y permanente de la actividad individual del que lo desempeña, como lo prueba el hecho de no necesitar acudir al Ayuntamiento más que cuando le llame el Alcalde, realizando sus funciones en ratos breves de sus quehaceres normales.

Antecedentes. - El anuncio para la provisión de la plaza en cuestión, inserto en el Boletín Oficial de la provincia nº 65, de uno de junio de 1953, dice entre otros pormenores lo siguiente: "Se cumplimentó y a los efectos de lo establecido en la segunda disposición transitoria del Reglamento de funcionarios de Pueblo Local, este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Abril último acordó convocar con curso oposición restringido entre interinos, temporeros y eventuales, que cuenten con más de cinco años consecutivos, a fin de proveer en propiedad las plazas siguientes: Una plaza de depositario que no pertenece a los Cuerpos nacionales de Pueblo Local, dotada con el haber anual de 5.000 pts. (siguen otros pormenores). Cabeza de la Sal 25 de Mayo de 1953." Con arreglo a tal convocatoria se realizó el concurso oposición restringido y con arreglo a la misma fue nombrado en propiedad. - Ahora bien, el art. 232 del Reglamento antes aludido establece que: "El ingreso de los funcionarios administrativos se efectuará mediante oposición por la clase Técnico Administrativo o por la auxiliar, salvo lo dispuesto en el art. 233. - El anexo de repetido Reglamento establece como sueldos mínimos para los administrativos, en Municipios de hasta 3.000 habitantes, el de 7.000 pts. Por tanto, al tomar parte en un concurso oposición restringido y al aceptar el sueldo de 5.000 pts. anuales, sin reparo alguno por parte del interesado, parece inquestionable que no podía ni debía ni quería aspi-

rar a figurar como funcionario administrativo. El problema le ha planteado de la manera siguiente. - Estar conceptualizado como funcionario administrativo en propiedad, y el dilema es el siguiente. O es funcionario administrativo, en cuyo caso tendrían derecho al percibo de quebranto de moneda a partir de la entrada en vigor del Reglamento, y quinquenios; o no lo es, en el cual no le deben asistir tales derechos. Es así que no es funcionario administrativo. Luego se sobreentiende que no tiene derecho al percibo de lo que solicita.

Que la Corporación en su día interpretara de una manera a la letra el contenido de la segunda disposición transitoria de tan repetido Reglamento, anunciando una plaza que quizá no tenía el deber de anunciar, ello no quiere decir que le reconociera unos derechos que el interesado se irroga en la actualidad.

A mayor abundamiento fue dejado transcurrido desde Noviembre de 1943 hasta la fecha, para venir reclamando ahora el importe del quebranto de moneda y quinquenios acumulados. (13 años largos para lo primero y 8, también largos, para lo segundo, con lo que, de haber tenido derecho, podría darse la prescripción.)

De todo ello se desprende; que dicho interesado al tomar parte en el concurso-oposición restringido y al dar su asentimiento a las 5.000 pta. anuales que se le fijaran como remuneración, con posterioridad a la entrada en vigor del Cuerpo Legal, tantas veces aludido, que señala 7.000 pta. como mínimo, aceptó el contenido del número 1º del artículo 8 del mismo.

Esto es el caso del recurrente, a juicio de la Corporación ya que; no pertenece al Cuerpo de Dep.

65
sitarios, no tiene título, no es funcionario administrativo, no figura en plantilla ni tiene una designación permanente de la actividad al como tal depositario de este Ayuntamiento.

A la vista de los antecedentes aducidos, y teniendo en cuenta a la vez las necesidades del servicio de este Ayuntamiento, ya que, a parte del secretario solo existe un funcionario administrativo en el mismo, dejando se sentía por tanto la precisión de otro, por unanimidad acuerda

- 1.^o Desestimar la instancia de D. Eugenio García Caballero por la que afirma estar conceptualizado como funcionario administrativo en propiedad y, en consecuencia, no reconocerle el derecho al quebranto de moneda desde el año 1943 a 1955, ambos inclusive, como tampoco al percibo de los quinquenios -dijo al percibo del importe de los quinquenios en sentido acumulativo que solicita hasta la fecha, por extemporaneidad.
- 2.^o Concederle el plazo de ocho días para que pueda optar por lo de "servicios Convenidos" con la remuneración de 5.000,00 p.t. anuales íntica y exclusivamente, o el de figurar, a partir del acuerdo resolutivo de la opción en su caso, como funcionario administrativo, lo que llevarán inherentes para el interesado los derechos y deberes que a estos señala el Reglamento de funcionarios, la Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, tanto de Dependentaria como de las demás dependencias municipales, todo ello, claro está, supuesta la preceptiva autorización de la Dirección Genl. de Régimen Local.
- 3.^o Que contra este acuerdo, y sin perjuicio de que el interesado utilice otro cualquier recurso, si así lo estima procedente, puede interponer el Contencioso-

Administrativo ante el Tribunal Provincial a que se contraen los arts. 386 y siguientes del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local dentro del plazo de un mes, previo el de reposición ante la Corporación dentro de quince días que determinan los arts. 377 de antedicha Ley y 355, concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones.

Se dió cuenta del movimiento de fondos habidos durante el pasado año de 1956 acordando prestarle aprobación y como consecuencia también a los pagos hechos durante el mismo.

El Sr. Alcalde hizo constar haber surgido aumento de obra en la reforma del Matadero Municipal debido a la necesidad de colocación de vigas para sustentar poleas y otras que aún no están determinadas acordando en vista de la necesidad, que el Arquitecto Director confeccionara el oportuno ^{plano} suplemento y expusiera las certificaciones correspondientes, para poder satisfacer su importe.

También dió cuenta de que el local destinado a parada de remontales equinos no pudo de seguir arrendado por necesitarle sus dueños y que se tiene en trámite el arriendo de otro en el pueblo de Antoria, acordándose facultar al Sr. Alcalde para que efectúe las gestiones necesarias para ser alquilado y las reformas precisas para su habilitación a tal fin.

Así mismo se dió cuenta del convenio suscrito por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado de 5 del actual en la

que participe que han sido anuladas las subas-
tas celebradas el día 5 de diciembre último de los predios
de ensajito en la Jefatura de Montes de Santander,
entre las que se encuentran las 1.254 fm. de maderera
y 161 fm. de caño del monte nº 2 de esta Villa, que
daño enterado la Corporación.

Igualmente fue leído escrito del Sr. Jefe de la Guar-
dia Civil de esta provincia dando traslado de otro del
Sr. Sr. Director General del Cuerpo, al que adjunta
plano del emplazamiento del solar para la construcción
de Casa-Cuartel en la vía de Domáñaves, de esta
Villa, a fin de que se tenga en cuenta en el auto de
la escrituración y por unanimidad se acuerda
autorizar al Sr. Alcalde D. José Luis Sánchez Gómez
para adquirir, agrupar, regregar, describir con
nuevos linderos y cuanto sea preciso, el terreno nece-
sario en la citada vía de Domáñaves, así como
para formular la escritura correspondiente y
demás trámites necesarios tales como su inclu-
sión en el Inventario de bienes municipales, ins-
cripción en el Registro de la Propiedad y solici-
tud del Sr. Ministro de la Gobernación au-
torización para ceder a la Dirección General
de la Guardia Civil el solar en cuestión.

La presidencia dio cuenta de que como en años
anteriores, han quedado desiertas las dos subastas
celebradas los días 29 y 30 de diciembre último
para el arriendo de los distintos arbitrios de esta
Ayuntamiento para el año actual de 1954, y como
subsistan las mismas causas que en años anteriores
de carencia de personal para su administración di-
recta, de común acuerdo con D. Francisco Santa
Eulalia Ruiz se acuerda:

Que dicho interesado administrará la re-

condición de los arbitrios en cuestión, garantizando un mínimo de ingresos de 62.864 pts. ingresados por dosavas partes y meses venidos, estas a todo riesgo excepción hecha de que por cualquier causa queden suspendidas las ferias que se vienen celebrando en esta villa, en cuyo caso una Comisión integrada por dos miembros de este Ayuntamiento y uno por parte del Sr. Santa Eulalia Ruiz, determinarán y fijarán la cantidad que corresponde descontar por tal concepto, siempre en relación con la época en que se produjera y tiempo que dure tal suspensión, aprobando el oportuno contrato redactado al efecto.

Consumos de Lujo y Antea 1957
Se aprueban los conciertos con los industriales de este municipio por arbitrio sobre el vino y consumos de Lujo para el año 1957 por la cantidad de cien mil pts. — 100.000 más veinticuatro mil con el cine previos 24.000 y cuatro mil con el cinema Peña — 4.000 debiendo entenderse que por lo que afasta 128.000 a ambos cines es en tanto no eleven las actuales entradas, ya que de otra manera habrán de incrementarse ambas cantidades en proporción a la elevación de estas, concediendo once mil pts. de premio de cobranza al encargado de recaudación, teniendo en cuenta que los industriales se hallan diseminados por todo el Ayuntamiento y las cantidades mensuales son relativamente pequeñas y numerosas.

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Florentino Labrador de Lara intercediendo la delegación por parte de este Ayuntamiento a D. José Fernández Caro de la autorización solicitada por el mismo para la construcción de un local planta baja destinado

a oficine en las inmediaciones de la Hacienda del Sane-
ralismo, en esta Villa, por estimar que el terreno de tal am-
plio acamiento es de propiedad del Sr. Salrador y los Srs. Nuevo y
Fernandez-Ponsola. La Corporación hace constar: Que en sesión el
3 de Enero de 1956, que condicionó al Sr. Fernandez (Caso la justifi-
cación de la propiedad particular del terreno en el que
tentaba edificar, y alms habiendo justificado, se resolvió
de como denegada.

También se dio cuenta de la copia del acuerdo de la Jun-
ta vecinal de Bustablado en el que, entre otros particulares,
constan los siguientes: "El Sr. Presidente hace constar: que como
es de todos conocido se halla incluida la construcción de un
camino municipal de Bustablado a Druña (unos 400 metros)
en el Plan de cooperación provincial a obras y servicios
municipales, Plan biual de 1956-1957, mas lo de los
abrevaderos en Bustablado, a cuyo Plan contribuye la Di-
putación provincial con el 50% o sea un total de 56.000, es
pto, correspondiendo a Bustablado otras tantas, y como
de momento carece de medios económicos al efecto la
periodencia ha hecho gestiones con la Juncal de la Paja
de Almoros de Santander en (Cesión de la Sal, quien
les concede un anticipo de pto. siempre que
el Ayuntamiento de Cesión de la Sal lo garantice, y por una
unidad se acuerda; Aceptar dicho anticipo en la
resolución del Ayuntamiento de la garantía neces-
ria, en tanto la Junta renue los necesarios fondos per-
ral darle y que espere podrá hacerlo dentro del
año actual o a más tardar en el primer semestre de
1958, ya que han de realizarse aprovechamientos
de eucalipto en los montes que el pueblo tiene conser-
viados con el Patrimonio forestal del Estado por un
importe mayor. En virtud se faculta al Sr.
Alcalde a fin de que efectue las gestiones neces-
rias, encaminadas a lograr lo que se pretende.

En instancia de D. Francisco Rivero dar cuenta de la misma al Sr. Inspector municipal de Sanidad para que con arreglo a lo que en la misma se expone emita el correspondiente informe.

Comisión
H. Familiar

La Comisión de Ayuda Familiar a funcionarios queda constituida de la manera siguiente:
Presidente: Alcalde D. José Luis Sánchez Gómez
Vocal por el Ayuntamiento D. Virario Ruiz Ruiz
Del il. D. Adolfo Olea Ruiz
Del por funcionarios D. Angel Lierre Caballero
Del il. D. Luis Gutiérrez Pérez, quien a la vez actuará de Secretario de la Comisión.

Dada cuenta del mal estado en que, en general se encuentran los aleros de los tejados y los valores de bajada de aguas de los mismos, se acuerda requerir a los propietarios o arrendatarios a fin de que en un plazo prudencial que les fije la Alcaldía los reparen, bien entendido que de no efectuarse dentro del mismo plazo, tuará el Ayuntamiento por cuenta de aquellos.

Luz Caserio

Fue leído escrito de los dueños de varios caseríos de esta Villa en que hacen constar su deseo de instalar la luz en los mismos e interesaron a realizado por personal técnico el oportuno estudio al efecto y por unanimidad se acuerda al Interventor de Electricidad D. A. proceda al estudio, formulación de Proyecto y presupuesto de citada instalación para lo cual el Ayuntamiento cediera 500 kilos de aluminio de color del cupo que tiene en depósito.

En instancia de varios vecinos de la calle Cas Ventas de esta Villa que interesan la reparación de dicha calle, que quede sobre la mesa hasta que termine Regiones devastadas las obras a realizar

en esta dicha Villa por la misma.

Con escrito de varios vecinos de esta Villa interesando la instalación de una luz en el sitio de "Marras" e inmediaciones al puente que da acceso del Ferrol a la carretera de la estación, y considerando necesaria y de utilidad la misma, se acuerda sea colocada y que se oficie a Electra Pedón S.A. en tal sentido, debiendo ser instalada en el lugar más conveniente.

Con instancia de D. Andrés Larín Fernández, con cederle la autorización que solicita de un taller de reparación de motocicletas, venta de estas y de accesorios, previa la oportuna matriculación al efecto.

Hecho mención del escrito del presidente de la Junta vecinal de Autoria interesando la instalación de cuatro lámparas de alumbrado público en el barrio de Vernejo, ya que la única existente es insuficiente, por unanimidad se acuerda, conceder tres lámparas más, bien entendido que la instalación de las mismas correrá por cuenta de la respectiva Junta Vecinal.

Conceder permiso a Electra Pedón para la construcción del Centro de transformación que solicita, con arreglo al informe emitido por la Junta Vecinal de Casas de Ferrol, que dice lo siguiente: Informe de la Junta Vecinal de Casas de Ferrol con relación a la presente instancia, expuso al público un anuncio y pasado el plazo reglamentario y no haber ninguna reclamación acordó, en la sesión celebrada el 5 de mayo del año en curso, conceder a Electra Pedón S.A. el disfrute del terreno solicitado mientras le sea necesario a dicha sociedad, bien entendido que, al día que la línea desaparezca, el citado terreno más la obra realizada quedarán a favor del pueblo. Así mismo para llevar a cabo tal obra

se exige sea construido el edificio apoyado a la finca de Sr. Francisco Pérez, con el fin de que avance lo mas posible sobre la via pública.

Facturas

El Sr. Alcalde dio cuenta de la liquidación de la Comisión de Testejes de la Villa y año de 1956 que arroja un déficit de 7.636,60 Ptas. acordando sea liquidado con cargo a la consignación en presupuesto para tal fin y año actual.

Sada cuenta de la relación de medicamentos suministrados por Sr. Pedro Pulgar Nogal durante el año 1956 a familias pobres, de emplesados etc, por unanimidad se acuerda: abonar el importe de las fórmulas que estén autorizadas con la firma de la Alcaldía, devolviéndole las demás que no tengan este requisito al interesado a fin de que proceda en consecuencia.

Se aprobaron las siguientes facturas.

H. Telefonos	Servicios del mes de	145.20
Al Sr. Naraja	Medicamentos suplidos en 1956, pobres etc.	2.459,10
Al Sr. Labrador	Efectos suplidos en 1956	953,-
A Electricidad	Iluminado público 4 trts. de 1956	9.029,12
A F. Milera	Efectos de electricidad y otros suplidos	839,10
A A.C. Rubin	Reintegros suplidos en 1956	719,10
A il il	Trabaja y otros efectos para limpieza suplidos	175,85
A. A. Rutierrez	Suplidos a un de teniente	15,-
A D. Luis	Efectos suplidos para limpieza escuelas	150,00
H. Foreros	Por material de oficina suplido	347,-
H. "Alas"	Anuncio inserto de feria de Santa Lucia	646,-
A F. Gonzalez	Material oficina suplido en 2º semestre	1.180,05
A P. Vasquez	Prezlo bursula del ferrial y otros	2.441,50
A Vasquez Cubillos	Madera suplido al Ayuntamiento	443,50
A S. Mantener	Por rueda para carro de la limpieza	500,-
A L. Fernandez	Por viajes de coche	125,-
A H. Malante	Por quitantas de árboles suplidos	1.159,-

A. S. Cabo	Por herrajes del burro de la limpieza	45, 80
A. L. Fernandez	Por suplidos por cuenta del H. T. E.	95, -
A. V. P. Perez	Por efectos suplidos limpieza escuelas	87, 40
A. Jose Fernandez	Por arreglos bicicleta del H. T. E.	155, 90
A. Grifias Asturias	Por material de oficina para H. T. E.	565, 70
J. Juan Melguiza	Por il. il. il	1.009, 00
Barros de Casas	Por adquisición de una campana para la H. T. E.	1.000, 00
A. R. Ruiz	Arreglo y materiales en reparación aserías de Aguas	525, 00
Samuel Lopez	Parte de gastos construcción abrevadero en el Turujal	1.200, 00
Grifias Asturias	Por material suplido al Ayuntamiento.	2.028, 55
J. F. Fernandez	Por arreglo cocina de San Antonio del H. T. E.	80, -
Fernando Perez	Por viaje con coche a Torrelavega	120, 00

Después de tratado y discutido ampliamente el asunto por unanimidad se acuerda: solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil, por mediación del Instituto Nacional de la Vivienda, y con destino a la construcción de Casa Cuartel, el solar siguiente:

"Tierra en este término de Calerón de la Sal y sitio de "Domanares" que mide 44, 93 areas, resultante de la apropiación de siete fincas, que lindan: Al Norte con D. Joaquín García; al Sur, los de Eloy Varón y Antonio Porada; al Este, Antonio Porada, José del Valle, Bernardo García y María Vez, y al Oeste, carretera de Calerón de la Sal a Benicó."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º del art. 76 del Reglamento de Récord, de las Cortes, Locales, y demás concordantes que se debe informar públicamente por plazo de quince días, a efecto de oír reclamaciones que, de haberlas, deberían presentarse antes este H. T. E. y que se publique el oportuno anuncio en el B. O. de la provincia y Boletín de anuncios de este H. T. E. y con el resultado

Liquidación
Obras del
Sr. Obispo

que se eleva e expediente a la Superioridad.

Es aprobada la liquidación definitiva de las 12 viviendas construidas por el contratista Sr. Obispo en esta Villa importante (643.235.28) pta. revisiones marciales y tres mil ochocientos treinta y cinco pta. con 29 ctas. y las certificaciones de obra complementarias incluidos e incrementos de obra habido en las mismas, con relación al presupuesto extraordinario-complementario de las mismas.

En más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las veintinueve horas del día del encubrimiento, y en prueba de veracidad firman la presente después del Sr. Alcalde los Srs. Concejales que han intervenido de que yo el secretario certifico.



M. J. J. J. J.

J. Manuel Lopez

José González

Arceas Ruiz

Ruiz

J. C. J. J.

J. J. J. J.

Diligencia? No se celebró sesión ordinaria el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete por falta de asuntos de que tratar, como y certificado.

Sesión extraordinaria del día 31 de Mayo de 1957 en la Comisaría de Calcaes de la Sala de Justicia y en el Mayo de mil novecientos cinco

uenta y siete y hora de las siete y media de la tarde, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Sánchez Gómez, se reunieron los Srs. J. P. de Alcalde D. Juan Manuel López Díez y D. Luis Pablo Sánchez y los Concejales, D. Adolfo del Ruiz, D. Narciso Ruiz Ruiz, D. José González García, D. Bernardo García Ruiz y D. Leoncio Santovenia Ríos, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y al efecto el Sr. Presidente la declaró abierta.

A los efectos de la validez de esta sesión y de los acuerdos que en ella se adopten se hace constar que este H. J. P. pleno se compone de diez miembros de hecho y de derecho y asistieron ocho y el Secretario-Interventor D. Miguel Sierra Caballero, habiéndolo dejado de asistir D. José Díaz Fernández y D. Fernando de la Vega Coterón, ambos por enfermedad.

Leída el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada y así unimos lo fueron los acuerdos de la presente que necesitan esta triple a partir de la última sesión.

No es posible resolver en cuanto a lo solicitado por D. Eugenio García Ceballos, en tanto no presenté liquidación completa de cuentas, comprobantes de pago, libros, mandos, recibos de ingresos y demás documentos en su poder según se le ha interesado, en tres otros, en escrito de 5 de Enero, 27 y 15 de Febrero últimos, para lo cual se le concedió un nuevo plazo de quince días improrrogable a partir de la notificación del presente bien entendido que, de no efectuarlo, queda conminado con la instrucción del expediente de destitución, a partir de las demás respu-

sabibilidades que le sean exigibles.

Aguas
Vista la Orden circular de la Dirección General de Admón. Local de fecha once de Marzo último por la que se facultó a los Ayts^{tos} para incrementar hasta un 25 por 100 las tarifas de los servicios municipalizados de agua a domicilio del precio que legalmente figure, por metro cúbico en Ordenanza, así como para fijar nuevos tipos de alquiler de contadores, por unanimidad se acuerda hacer uso de tal incremento y como consecuencia que sean aumentadas las tarifas del servicio municipalizado de agua a domicilio que tiene establecido este Ayto en un 25 por 100 y el tipo de alquiler de contadores, hasta 10 mm. de diámetro en tres pts. y los de más de 10 mm. hasta 20 mm. a 4,20 pts. tanto para el servicio doméstico, como para servicios industriales y que se cumplan los demás requisitos exigidos por citada Orden circular, debiendo entrar en vigor el mes siguiente de aprobada por la Delegación de Hacienda.

Casa Socorro
Dejándose sentir la necesidad de disponer de un local que sirva a modo de Casa de Socorro para casos de urgencia, vacunaciones etc. se acuerda habilitar al efecto una planta baja de los locales escolares de esta Villa a tal fin, facultando al Sr. Alcalde para que ordene su acondicionamiento.

Fundación San Roque - Hospicio - San Juan de los Rios
Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para solicitar de la Junta Provincial de Beneficencia la transformación

de los fines de la fundación "Escuela de Comercio" instituida en esta Villa por D. Pedro de Alcantara Pareda y Balbas por virtud de testamento otorgado en 7 de marzo de 1873, dotado con un capital inicial de 140.000 pto. aumentado posteriormente por acumulación de intereses producidos hasta 1947 inclusive, a 179.000 pto. y como consecuencia, que los intereses del capital fundacional y sus aumentos sean tra-
 parados a este Ayto. con destino al sostenimiento del Colegio de Enseñanza media Pareda, recientemente inaugurado en esta Villa, bien entendido que, siguiendo la última voluntad de la testadora o fundadora, habrán de ser en beneficio exclusivo de los niños nacidos en este término municipal, debiendo entenderse los asociados en el tiempo.

Comisión fiestas

Al efecto de ir adelantando los trabajos de preparación de las fiestas de la Villa para el año actual se acuerda designar la misma Comisión del año 1956 que también nupo organizarlas y llevarlas a feliz término.

Se dió cuenta del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 12 de Abril último (B.O. del Estado de 29 del mismo) por el que se establecen los sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local, con aumentos graduales sobre los que venían disfrutando, a partir de principios de prepagado Abril, dándose por enterada la Corporación y que si con la Ayuda Familiar establecido en grado normal sobre parara los tanto por cientos que la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Funcionarios señalan, habría que reajustar esto.

Como ampliación al acuerdo de este Ayuntamiento sobre ampliación del servicio

de Aguas al pueblo urbano de Caberón de la Sal y barrio de Carrejo se facultó al Sr. Alcalde para solicitar de la División Hidráulica del Norte de España la concesión del caudal de Aguas Públicas necesarias del manantial de San Cebrian, que se tomaron como base para la citada ampliación.

Regiones de vastadas

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber anticipado algunas caudaladas por el concepto Regiones devastadas, dada la urgencia de ciertas obras, acordando quede pendiente en tanto dichos Centros terminen de ejecutar las que aún faltan a fin de efectuar liquidación de unas y otras.

Instancias.

Fueron leídas las instancias que luego se dirán y en cada una recae por unanimidad el siguiente acuerdo:

a. En la de varios vecinos de invernales de este municipio, tales como "Catalán", "Pisano" y otros, interesando instalación de luz en los mismos, que se solicita de la Diputación provincial una subvención al efecto y es reprochable, en inclusión en el Plan de Cooperación Provincial próximo.

Vecinos interesados

b. En la de D. Ricardo Ruiz Bouera pidiendo la apertura de una puerta de 2,50 m. de anchura por 2,40 m. de altura, en el local que en la calle de San Martín, de esta Villa, se dedica a la venta de carbón al público, que por tratarse de un sitio céntrico ha de colocar una puerta en consonancia con las exigencias de la zona en que está ubicada, de forma que guarde la debida estética y no desdiga, en relación al fin a que se destina, del resto que le circunda.

Alcaldía Ruiz

y separarla de la acera debidamente, para lo cual la Comisión correspondiente le hará el oportuno señalamiento.

- c. En la de D. Feliciano Berinto Arana que interesa permiso para hacer conexión en la conducción general de aguas con objeto de instalar agua potable en su domicilio, se le autoriza al efecto siempre que la toma de aguas sea efectuada debidamente y siempre bajo la dirección del encargado de igual de H. y T.:

d. En la de varios vecinos de Vista Alegre de esta Villa que interesan la instalación de una fuente en dicho barrio; que el Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la ampliación del servicio de aguas y tan luego se halla aprobado se llevará a cabo dicha ampliación y se prolongará la red a dicho barrio, con lo cual podrán hacer conexión en esta e instalar el agua en sus respectivos domicilios sin necesidad de fuente, que por otra parte ya existe en el faristol.

- e. En la de varios vecinos de la Cagiga, de esta Villa, interesando dotar de agua a sus domicilios y que se construya alcantarillado se acuerda; por lo que afecta al agua que tan luego se halla aprobado el expediente de ampliación se prolongará la red y podrá efectuarse y por lo que se refiere al alcantarillado que se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto para 1958 incluyendo la oportuna consignación, ya que en el actual no existe lo suficiente al efecto.

f. En la de varios vecinos de Pardo Cabrajo que solicitan la instalación de luz pública en dicho barrio, que para a informe de la Junta Vecinal correspondiente a fin de que manifiesten si apror

h. el importe de la instalación, en cuyo caso el Ayte. supliría el del fluido de una luz.
g. Se autoriza a D. Santos Martínez para que efectúe la ampliación de los huecos en su casa habitación de esta Villa que solicita.

h. En la de D. Manuel Barquez Romano pidiendo la acometida de agua para su domicilio de Berruacabras, comprometiéndose a cerrar la toma de agua cuando por falta de ésta pudiese perjudicar a los demás vecinos, se le autoriza con esa condición, siempre que la acometida sea efectuada en debidas condiciones y bajo la dirección del encargado del servicio.

i. Se autoriza a D. Angel Miera Barreros para efectuar la reforma del tejado de su casa, situada en la calle del Rey, de esta Villa que interviene.

j. Se autoriza a D. Benigno Fra, vecino de Tardón para que pueda instalar una caseta de tiro en el lugar acostumbrado en esta Villa durante la celebración de las fiestas de N^{ra} S^{ra}. la Virgen del Campo previo pago del arbitrio correspondiente.

k. En instancia de varios vecinos de Vernejo sobre cerramiento indebido de terrenos por D. Santos Martínez de Villapas, que sea recabado del Sr. Presidente de la Junta vecinal de Autoria el correspondiente informe sobre la misma.

l. En instancia de D. Julio Garcia Gómez, autorizar al mismo para la elevación de la casa que solicita con arreglo a los planos presentados.

m. Autorizar a D. Felice Garcia de los para realizar la reconstrucción del edificio ruinoso de la casa de acuerdo con los planos presentados y por el mismo de Obras Públicas, si bien, la autorización

ción queda supeditada a que realice la obra con el debido saneamiento y estética en el solar y cerca anexos a dicho edificio, ya que por estar situado en el centro de esta Villa, es de todo punto imprescindible que esté a la altura que el buen gusto exige.

- m. Se dio cuenta de la liquidación de las obras realizadas en el Matadero Municipal formulada por el Aprovechador D. Miguel Alvarez, de Pulato cuyas medidas han de quedar pendientes hasta su rectificación acordando abonar al contratista parte de la compensación consistente en 15.000 p.d. y que el aumento de obra habido en las mismas sea tenido en cuenta a la formación del Presupuesto para 1958.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación y al público en general por el reciente fallecimiento del Sr. D. Ruperto Gutiérrez Bolbás, Conde de San Diego y el Sr. Alcalde dio cuenta de la carta recibida de su señora viuda Condesa de San Diego en la que da las gracias por la expresión de sentimiento con que el pueblo de Caberón, con su Alcalde al frente, ha demostrado el gran cariño que hacia su marido. (q. v. p. d.) sentís.

- N. Se autoriza a D. Juan Gutiérrez Colomer para abrir un local destinado a tienda y limpieza de ropa en esta Villa previo el pago de los arbitrios correspondientes.

- III) También se autoriza a D. Tulio Martínez González la instalación de un local en el paseo general destinado a la venta de aparatos de electricidad y reparación de los mismos previo pago de los arbitrios correspondientes.

- O; Igualmente se autoriza a D. Tomás Muñoz Torres la reparación del tejado de su taller sita en la calle del Rey de esta Villa.

Fue leída comunicación del Delegado Provincial del S.E.M. interesando una subvención con destino a los Cursos de Verano organizados por dicha Delegación en pro de la Instrucción Profesional y una rápida para el aprendizaje de la lectura y escritura, ordenando a la urgente extinción del Analfabetismo, subvención que puede consistir en becas de 1.500 pts mas otros 1.000 pts segun los cursos y por unanimidad se acuerda contribuir o subvencionar una beca de mil pts. (1.000) al efecto, lamentando que las posibilidades no consientan mayor dispendio.

Porcentaje de Ayuda Familiar. Se dio cuenta de que la Comisión de Ayuda familiar a funcionarios, ha fijado el grado normal, teniendo en cuenta las disposiciones legales que lo regulan y los porcentajes del presupuesto municipal y sin más asuntos de que tratar el H. Presidente declara terminada la sesión siendo las nueve cuarenta del día del mes de febrero de 1914 firmando los Srs. asistentes de que certifico.



[Signatures]
Juan...
Miguel...
P. C...
P...
Lorenzo Bon...
[Signature]

Diligencia. No se celebró sesión ordinaria el día uno de junio de mil novecientos catorce por falta de asuntos de que tratar, como se certifica.

Sesión extraordinaria del día 9 de Agosto de 1954.

En la Camisitorial de Caberón de la Sala a nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete y hora de las veinte, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Hualde & Toribio Lancelos Gomez se reunieron los Srs. ^{Te} de Hualde & Juan Manuel López Ariz y D. Felix Travla Lancelos y los C. cejales & Adolfo Osbe Ruiz, D. Vicario Ruiz Ruiz, D. & Bernardo Basilio Ruiz, & Leoncio Lantoverina Mos y D. Fernando de la Vega Coterón, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y al efecto el Sr. Presidente la declaró abierta.

A los efectos de la validez de esta sesión y de los acuerdos que en ella se adopten se hace constar que este ^{Hy} Pleno se compone de diez miembros de hecho y de derecho y asiste ocho y el Secretario Interventor & Angel Sierra Caballero, habiéndolo dejado de asistir por ausencia & José González García y D. José Díaz Hernández.

Leído el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada, como también lo fueron los acuerdos de la C. M. Permanente que necesitan este trámite.

Vista la propuesta de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario ^{Te} que ha sido aceptado en principio por la Comisión correspondiente. Resultando que hasta la fecha no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

Considerando que no consta haya sido liquidada ni contenida obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al ^{Hy} Pleno.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local (art. 691).

Se dió cuenta de que a la vista de lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956, sobre Ayuda Familiar a los funcionarios de Administración Local, esta ha sido establecida en grado normal por no rebasarse en este H.º. los límites previstos por los arts. 331 y 676, apartado de) de la Ley de Régimen Local y por el art. 90 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

También quedó enterada la Corporación del Decreto-Ley de 14 de Abril de 1957 por el que se fijan los sueldos mínimos a los funcionarios de Administración Local, y de la Orden de 3 de Junio del mismo año por la que se desarrolla el Decreto-Ley anterior y como en la norma XI se establece que las Corporaciones Locales transformarán los quinquenios de sus funcionarios en quinquenios sobre los nuevos sueldos D. Obligatoriaente cuando los gastos de personal de las Corporaciones, incluyendo los que supongan los nuevos quinquenios no excedan de los límites fijados en el art. 331 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y art. 90 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de Mayo de 1952. En este caso no requerirán autorización alguna. Y como en este H.º. se está en tal caso, obligatoriamente se establecen los quinquenios sobre los nuevos sueldos.

Por unanimidad se acuerda; que se reflejen los nuevos sueldos en las dos pagas extraordinarias que perciben los funcionarios de Administración Local durante el actual ejercicio.

El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta del Plan de aprovechamientos forestales de encopitos del año 1957-58 en el monte nº 2, propiedad de este Villa, para lo cual tuvo necesidad de desplazarse a Santander para asistir a la reunión convocada al efecto, quedando enterada la Corporación.

En instancia de D. Francisco Fernández Sagastizabal en que solicita se le conceda un 20 por 100

mas de jubilación sobre la que actualmente disfruta importante 366,02 mensual, - visto el art. 5º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 por unanimidad, se acuerda otorgarle la pensión de jubilación en cuatrocientos pts. mensuales a partir de primero de Enero de año actual, quedando absorbida en ella la bonificación.

- b.) Se acuerda conceder al Guardia municipal D. Bernabé Fontanilla González, el quinto quinquenio que solicita a partir del día 1º de Julio último en que cumplió los 25 años de servicio, por así corresponderle.

También se acuerda; que a la vista del párrafo 2º del art. 115 de la vigente Ley de Régimen Local, el importe de las multas inmediatamente ejecutivas que impongan los Agentes de la Autoridad, por infracción de las Ordenanzas municipales, en este Distrito, cuya cuantía en ningún caso puede exceder de diez pesetas, habrá de ser ingresado en arcas municipales, produciendo con cederse por la Alcaldía un premio de hasta el 50 por 100.

- c.) En la de D. Anastasio Calzada. En precurrente denuncia pase a informe de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento a fin de que, por reconocimiento del muro en cuestión, emita su informe.

- d.) En la de D. Florinda Pavilla Portilla, Concejala de este Ayuntamiento, en que interesa la res abono por el mismo el importe de varias recetas que asciende a 2.392,00 y de que tuvo necesidad debido a una bronconeumonía que la atacó por tener que salir de noche y nevando en acto de servicio debido a su profesión y como tal.

recetas no estén incluidas en el Petitorio a que tiene derecho como esposa de empleado municipal y el abonar las la interese de la ocasiona gran trastorno economico, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones aducidas y los buenos servicios prestados por la interesada tanto por su competencia en el desempeño del cargo como en puntualidad, por unanimidad acuerda abonarla el 50 por 100 de prefijado importe que asciende a la suma de 1.196, es pto., lamentando que la falta de consignacion y otras circunstancias no convienen satisfacer su total importe.

Fueron leidos escritos de los Srs. Alcaldes de los Ayuntamientos de Ramales de la Victoria y Veguilla de Loba interesando una aportacion a la subscripcion abierta con el fin de reparar, siquiera sea en parte, los danos materiales ocasionados por la tromba de agua que descargó sobre el Valle el dia 19 de junio ultimo, arrasando edificios, puentes, caminos, fincas, ganados etc., a parte de que dos inocentes hermanos tambien perecieron y por unanimidad se acuerda contribuir a dicha subscripcion con quinientas pto. para cada Ayuntamiento, lamentando que la situacion economica no permita mayor disposicion a tan loable fin.

Habiendo sido autorizado este Ayuntamiento por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion para ceder gratuitamente a la Direccion General de la Guardia Civil con destino a la construccion de la Casa Cuartel para las fuerzas de dicho Instituto, de un solar de propiedad municipal en el sitio de "Domatiales"; de esta Villa, de una cabida

44.93 areas, por unanimidad se acuerda: Votalla al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. José Luis Sánchez Rómiz, para que en representación del mismo otorgue la correspondiente escritura de censo gratuita a los efectos dichos, con las limitaciones que establece el art. 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día del enalobramiento firmando los Srs. que intervienen, certifico.

Manuel López

Manuel López

Leovigildo Santoveni

García

P. C. de S.

Arcañiz

Diligencia: No se celebró sesión ordinaria al día siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete por falta de asistencia de suficiente número de Concejales, conste y certifique

Sesión extraordinaria del día 20 de Setiembre de 1957
En la Comintorial de Caberón de la Sala de Sesión de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y hora de las siete y media de la Tarde, por vía convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Sánchez Rómiz, se reunieron los Srs. D. Manuel López Arcañiz y los Concejales D. Adolfo Asís Ruiz

Don Bernardo Rascallón, Don Leoncio Santovenia Pres.
y Don Fermín de la Vega Catorón
con el fin de celebrar sesión extraordinaria y al efecto
el Sr. Presidente la declaró abierta.

A los efectos de la validez de la sesión y de los
acuerdos que en ella se adopten se hace constar, que este
Ayto. pleno se compone de diez miembros de hecho y
de derecho y asisten siete y el Secretario Don An-
gel Sierra Caballero, habiendo dejado de compare-
cer Don José González Barón, Don Fermín Trasluc Lancha
y Don José Díaz Fernándeles.

Leída el acta de la anterior por unanimidad
fue aprobada, como igualmente lo fueron los
acuerdos de la permanente que necesitan este
trámite y las facturas presentadas y pagos he-
chos a partir de la última sesión por unanimidad.

También por unanimidad se aprueba el
proyecto y pliego de condiciones para la repa-
ción y pavimentación del ferrial de la Hoya, de
esta Villa, cuyo importe asciende a la canti-
dad de 131.314,08 pts. que se efectúa con ane-
glo al plan bienal de cooperación provincial
con los municipios, a cuyo efecto contribuirá
la Diputación provincial con 50.000,00 pts. y
el resto ha sido habilitado por este Ayto. en
el expediente aprobado al efecto en la sesión an-
terior, acordando sean expuestos al público
por el término y a los efectos legales y que sea
anunciada la subasta de las obras para el
día veintiseis del próximo Octubre y hora de la
doce en esta Comisaría.

En instancia.

En instancia de Don Enciso Fernández González
que pasa a informe de la Junta Vecinal co-
rrespondiente.

En la de D. Manuel González Gómez, que in-
terviene, construí un colchón para destinarlo, en
parte a cuadro, en las inmediaciones de la
casa que habitó en Herradura de esta Villa,
se acuerda no haber lugar a autorizarle
por no ser sitio indicado para cuadro, de-
biendo al principio tránsito allí existente.

El Sr. Alcalde-Presidente se congratula en hacer con-
tar que, por el Gobierno de la Nación ha sido con-
cedida recientemente la "Encomienda de la
Orden del Mérito Civil" a D. Cipriano Álvarez Ruiz
Ingeniero de Caminos e hijo de este pueblo, y
siendo motivo de orgullo para el mismo, por
aclamación de todos los componentes de este
Ayuntamiento Pleno, se acuerda: Hacer constar
en acta la gran satisfacción sentida, así como
hacer llegar a dicho Sr. la felicitación más
sincera. Igualmente se acuerda adquirir
con cargo a este Ayto. las insignias distin-
tivo de tan honrosa y merecida recompen-
sa y ofrecerlas a D. Cipriano Álvarez Ruiz
como prueba de afecto y admiración.

Se dió cuenta del proyecto de Presu-
puesto Municipal ordinario de este Ayto.
Ayuntamiento para el próximo ejercicio de
1958, formado por el Sr. Alcalde-Presidente
asistido del Secretario Interventor, siendo a-
probado por unanimidad.

Fin mis asuntos de que tratar el Sr. Al-
calde declaró terminada la sesión, siendo con-
mave y treinta del día del ensanche de
firmando los Srs. que intervienen, certifico

J. Manuel López

Nicolas Ruiz

Lucas Bonifacio

Esteban

Sanja

Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1958

En la Consistorial de Cabecera de la Tal a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete y hora de las siete y media de la noche, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Sánchez Rivas, se constituyeron en la sala Capitular el Sr. Primer H^{co} de oficalde D. Juan Manuel López Arce y los Concejales D. José Gonzales Rivas, D. Isidoro Osorio, D. Bernardo Rivas Rivas, D. Leoncio Santovenia Rivas y D. Viriano Rivas con el fin de celebrar sesión extraordinaria y al efecto el Sr. Presidente la declaró abierta.

H^{os} los efectos de la validez de esta sesión y de los acuerdos que en ella se adopten se hace constar que este H^{co} Pleno se compone de diez miembros de hecho y de derecho y asiste siete y el Secretario Interventor D. Felipe Sierra Caballero, habiendo dejado de comparecer D. Luis Tracala Sanchez, D. Fernando de la Vega Estación y D. José Díaz Fernándeles.

Leído el acta de la anterior por unanimidad fué aprobable, como así mismo lo fueron los acuerdos de la C. M. Permanente que necesitan este trámite, los pagos efectuados y facturas presentadas a partir de la última sesión celebrada por este H^{co} Pleno, o sea 20 de Set^{bre} último.

Se procede a la votación definitiva del Presupuesto Municipal ordinario de este H^{co} para el año 1958, el cual proyecto ha sido formulado por el Sr. Alcalde Presidente de este H^{co} y Secretario Interventor, y aprobalo en la pasada sesión, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente procedí a la lectura íntegra por capítulos, H^{co} y concepto de las partidas de ingreso y gasto que en dicho proyecto se detallan cuyos rubros fueron ampliamente discutidos por la Corporación y enon

tráendolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en toda su parte, sin la menor modificación, el anterior Presupuesto quedando en su virtud definitivamente fijados los ingresos y gastos del mismo en los términos que aparece el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulo los	Concepto	Designación	
		Pta.	Cts.
1º	Obligaciones generales	62.200	95
2º	Representación municipal	9.500	00
3º	Vigilancia y seguridad	42.514	08
4º	Policia urbana y rural	148.830	00
6º	Personal y material de oficina	103.100	40
7º	Salubridad e Higiene	53.362	80
8º	Beneficencia	53.240	84
9º	Asistencia social	112.241	54
10º	Instrucción pública	89.188	64
11º	Obras públicas	250.481	00
12º	Montes	250	00
13º	Fomento de los intereses comunales	29.851	70
18º	Ingresos varios	40.000	00
Total del Presupuesto de Gastos		974.861	95
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	21.000	00
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	410.830	02
4º	Servicios municipalizados	26.000	00
5º	Eventuales y extraordinarios	11.550	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	2.990	00
8º	Derechos y tasas	68.499	00
9º	Cotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	109.564	08
10º	Impuestos municipales	320.408	35
11º	Donaciones	14.020	50
Total del Presupuesto de Ingresos		974.861	95
Diferencia			00 00

Y por ello el Ayte. vistas las disposiciones acordó que se exponiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, para los ensales, y aunque no haya reclamación, se remitirá una copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que determina el art. 685 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Se designa en concepto de Ayudante municipal a Dña. Cristina González de Husin, sin que ello signifique creación de plaza alguna ni que el Ayte. haya de satisfacerle cantidad alguna en concepto de sueldo o haber, sino únicamente los derechos correspondientes a los proyectos de obra en que intervenga y de cuya realización se encargue.

Vigilante

Se dió cuenta de la propuesta hecha por el Tribunal calificador de los ejercicios a favor del único concursante a la plaza de Vigilante de este Ayuntamiento D. Manuel Gutiérrez Pérez, que la venia desempeñando interinamente, de lo que resultó una puntuación media de 6'5 puntos y el Ayte. por unanimidad acuerda confirmarle en la plaza de Vigilante con el carácter de propietario.

Por unanimidad se acuerda oficial al Sr. Delegado Provincial de Fomento "Obra Fúndida del Hogar" en el sentido de que en el Grupo de 48 Viviendas recientemente construidas por la misma en esta Villa se ha hecho una instalación de alumbrado en la que aparecen una serie de palos que debieran ser palomillas según figura en el proyecto y penas a fin de que no des

dijeron de la estética y buen gusto del conjunto y que también se ha observado que si ha omitido el alumbrado público por lo que a dicho Grupo se refiere.

Se facultó al Sr. Bialde a fin de que vea de conseguir en las mejores condiciones posibles un carro de transportes para las carnes que se vienen sacrificando en el Matadero Municipal, ya que el transporte de las mismas en la forma actual adolece de algunas deficiencias por lo que se ve afectada la higiene.

Se concede al Auxiliar & Feris Gutierrez Pérez el derecho al percibo del 2º quinquenio como tal a partir del 29 de Noviembre próximo en que cumple los diez años de servicio.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión viendo las veintinueve y treinta horas del día del encabecamiento firmando los Ls. que intervienen, certifico.



Infante
Rico
Manuel López
Amis
Angel Jim

Sesión extraordinaria del día 1 de Noviembre de 1957
En la Consistorial de Pabellón de la Sal a las doce horas del día uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en primera convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. José Luis Sánchez Rómer, y con asistencia del Secretario que da fe, los Srs. Concejales expusieron al efecto al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

- 1^o Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior
- 2^o Declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento y de puestos renovables.

Declarado abierto el acta por el Sr. Presidente, de su orden, por un el Secretario, se dió lectura del acta de la anterior-sesión - de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se acuerda de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de 18 de Octubre de 1954. Dada lectura del artículo y Decreto citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones de los Concejales de los años 1951 y 1954 y demás existentes, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovables y los puestos vacantes a cubrir en este periodo son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia
Puestos renovables: D. Fernando de la Vega Cacerón.
Vacantes existentes: Ninguna

Grupo de Representación Sindical
Puestos renovables: D. José Sánchez García
Vacantes existentes: Ninguna.

Grupo de Intelectuales económicos, culturales, y profesionales.
Puestos renovables: D. Lorenzo Santoviana Ríos
Vacantes existentes: Ninguna

Y una vez acordado que se remita certificación

de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del
Censo electoral, no habiendo más asuntos de pa-
triar el Sr. Presidente levantó la sesión a las
trece horas, extendiéndose la presente acta
que firman los Srs. asistentes concejales, el secre-
tario, que certifica.



Reputo

Sesión extraordinaria del día 9 de Noviembre de 1931
En la Consistorial de Cabecera de la Sala mu-
nicipal de Noviembre de mil novecientos treinta
y siete y hora de las siete de la tarde
previa convocatoria al efecto y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Luis Sánchez Sánchez
se reunieron los Srs. Vteos. de Alcalde D. Juan
Mammel López Orta y Concejales D. Fernando
de la Vega Coterón, D. Mariano Ruiz Ruiz, D. Bernardino
García Ruiz, D. Rodolfo Ordoñez Ruiz y D. José Luis
Sánchez

con el fin de celebrar sesión extraordinaria
y al efecto el Sr. Presidente la declaró abierta.
A los efectos de la validez de esta sesión
de los acuerdos que en ella se adopten se
consta, que este Ayuntamiento Censo se compone
de diez miembros de hecho, de los cuales
y asistieron siete y el Secretario D. Felipe
García Caballero, habiendo dejado de compare-
cer a D. José Ramón García, D. Leoncio
Santovenia Ruiz y D. Luis María Sánchez

Leído el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada, como igualmente lo fueron las facturas presentadas y pagos hechos a partir de la última sesión.

Se acuerda sea anunciada para la hora de las doce del día veinte de diciembre próximo la subasta para el arriendo de la rehabilitación de los arbitrios de: Puestos en las ferias, Puntos de reses vendidos en ferias dentro del Municipio, Mascule del Ténal, carnes saladas que se introduzcan de fuera del Municipio, Perros, Bicicletas, Cavalones, Bajadas de Agua, Construcción de obras, Apertura de establecimientos, Escaparates y Letreros durante el año 1958, bajo el tipo conjunto de sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pts. (62.864), con arreglo a los pliegos de condiciones que se aprueban en este acta y ordenanzas de exacciones aprobados al efecto, en el caso de quedar desierto que se celebre subasta por segunda vez a los diez días, todo ello por unanimidad.

También por unanimidad se acuerda prever para el próximo ejercicio de 1958, los arbitrios y recargos municipales sobre Industria, Minería y Pecuaria y Urbana con el mismo porcentaje en que lo están en el año actual.

Sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las nueve de la noche del día del ensalzamiento, firmando los Srs. que intervienen, certifico

Infante
 Arcaño
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Porcentajes



Sesión extraordinaria del día 13 de Enero 1958
 En la Comisitorial de Caberón de la Sal a Trece
 de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y
 hora de las siete y media de la tarde, previa con-
 vocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. José Luis Sánchez Gómez, se reunieron
 el Sr. Primer V.º D. de Huello D. Juan Manuel López Bria
 y los Concejales D. Mariano Ruiz Ruiz, D. Hernando
 García Ruiz, D. José González García, D. Rodolfo
 Solé Ruiz y D. Fernando de la Vega Coterón con
 el fin de celebrar sesión extraordinaria y al efec-
 to el Sr. Presidente la declaró abierta.

A los efectos de la validez de esta sesión y de
 los acuerdos que en ella se adopten se hace con-
 tar que este Ayuntamiento se compone de diez
 miembros de hecho y de derecho y asisten asimismo
 y el Secretario V.º D. D. Angel Sierra Caballero, ha-
 biendo dejado de comparecer D. Fermín Traslón
 Sánchez, D. José Díaz Fernández y D. Benito San-
 toverín Ríos.

1.º Leído el acta de la sesión anterior por con-
 vención fue aprobada como igualmente
 lo fueron la facturas presentadas y pagos
 hechos a partir del 9 de Novbre. último

2.º Se dio cuenta del escrito del Excm. Sr. Direc-
 tor General de Educación Nacional, de 29 de No-
 viembre retroúltimo, en el que manifestó
 favorablemente informado por el Arquitecto
 escolar D. Alfonso de la Haza Villa, el colifi-
 cio propiedad de este Ayuntamiento, cuyas obras de
 reforma y adaptación solicitan las obras
 a cabo el Estado a su cargo; esta Dirección
 General manifiesta a V.º D., que dicho colifi-
 cio ha de ser cedido a este Ministerio

Edificio Lya
realda

al efecto citado, remitiendo la correspondiente escritura Notarial, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el art. 189 de la Ley de Administración Local. - En consecuencia, el Ayuntamiento, después de tratado y discutido ampliamente y enfáticamente el asunto, por unanimidad, acuerda:

- 1.º Aprobar el Inventario del Patrimonio municipal de este Municipio, con la inclusión en el mismo, en concepto de bienes de "Propios" de una casa con su huerto, sita de la Pasa, en Cabezas de la Dal, provincia de Santander, compuesto de bajos, principal y bolardilla, linda, al Norte, con Arista Martínez y calle pública; Sur, calle pública; Este, finca de Aniceto Pérez y Esteban Linares y Oeste carretera nacional a Reinosa, valorada en un censo mil pto. - 50.000
- 2.º Se faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento José Luis Sánchez Gómez, para que en nombre y representación del mismo efectúe la inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de este dicho Ayuntamiento, de la finca descrita anteriormente.
- 3.º Abrir información pública, por plazo de quince días, para poder gratuitamente repetir la finca a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Construcciones Escolares, con el fin de reformarla y adaptarla a escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en esta Villa.
- 4.º Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización preceptiva que impone el número 2.º del art. 189 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y número 2.º del art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con relación a las repetidas fincas, a efectos de la cesión gratuita a que se contrae el número anterior.
- 5.º Que una vez remittos favorablemente los extremos a que se contraen los cuatro números anteriores, se ceda gratuitamente la finca a que esos versos refiriendo insistentemente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección de Construcciones Escolares, con el fin

de que dicha Centro la reforme y adapte con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en esta Villa.

3º Feriál

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de reparación y pavimentación del ferriál de "La Rosa" de esta Villa, del que resulta adjudicado provisionalmente a D. Antonio Fernandez Ruiz, mayor de edad y vecino de Urdias, con fecha 26 de Octubre de 1954, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario. Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 7 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y viendo la única proposición, y por tanto la más ventajosa, la susrita por D. Antonio Fernandez Ruiz, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma a favor del mismo, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

4º
Cobertizo
Matadero

El Sr. Alcalde expuso a la Corporación la necesidad imperiosa por la superioridad y la conveniencia de atender a las reiteradas demandas de los carniceros, que ordenan y aspiran respectivamente a que en las inmediaciones del Matadero municipal se construya un cobertizo que sirva para albergar los animales destinados al sacrificio, todo lo cual, si así se justifica en el correspondiente expediente, podría hacerse rápidamente por vía directa, dada la escasa mantia probable de su ejecución. Conformes todos los Srs. asistentes con la precedente exposición, por unanimidad se acordó

Tomarla en consideración y que se purguyan todos los trámites a la mayor brevedad.

El Sr. Alcalde expuso a la Corporación la necesidad urgente por la superioridad y la conveniencia de atender a las reiteradas demandas de los carneiros, que ordenan y aspidran respectivamente a que en las inmediaciones del Hatadero municipal se construya una pared que sirva de corral para las reses destinadas al sacrificio en el Hatadero municipal. Todo lo cual, si así se justifica en el correspondiente expediente, podría hacerse rápidamente por convenio directo, dada la escasa cuantía probable de un presupuesto. Conforme todos los Srs. asistentes con la precedente exposición, por unanimidad se acordó tomarla en consideración y que se purguyan todos los trámites a la mayor brevedad.

Después de tratado y discutido suficientemente el asunto, por unanimidad se hace constar: Visto el edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, no. 4, correspondiente al día ocho del actual, sobre la autorización concedida por la Dirección General de Obras Hidráulicas a D. Rafael Campos Moreno, D. José Rivero Moro y D. Ignacio Mateo Martínez para aprovechar aguas derivadas de los ríos Laja, Argosa, en los términos municipales de Los Lajos, Cabuérniga, Puente, Mascueras y Caberón de la Tol. destinadas a la producción de energía eléctrica, mediante seis saltos independientes, con la construcción de un embalse regulador en el río Argosa, en el que también se fijan las condiciones a las que han de sujetarse los concesionarios.

Por lo que a este Ayuntamiento de Caberón de la Tol. afecta se hace constar: Que son muy dignos de tenerse en cuenta los servicios que se hallan establecidos y cuya fuerza motriz hidráulica la producen las aguas derivadas del río Laja y un afluente el Argosa, tales

como; Central eléctrica "Familia Ramos"; pro-
piedad de este Ayuntamiento; Electricidad de herederos de familia
Alonso; varios molinos harineros; Fábricas de mue-
bles y distintos riegos y usos industriales, y si bien
se previene en precitadas condiciones la base de res-
petar los derechos preexistentes de los usuarios de
aguas abajo, satisfacer las necesidades de riegos
en cada época del año y que en su día se fijará
el régimen de caudales mínimos que deben dejar
se discurrir libremente de las tomas de derivación
en los distintos ríos y del pantano que se consten-
ga en el río Aragón; es indudable que antedichos
servicios del Ayuntamiento de Cabrerol de la Tal. han de verse
considerablemente afectados al disminuir el caudal
de agua, máxime en épocas de estiaje, por lo
que procedería a finis de esta Corporación
redactar el necesario proyecto a fin de que, en su
día, sean abonados por los concesionarios los
daños que se originasen, haciendo por ello la pro-
puesta en tal sentido a la Dirección de los Ser-
vicios Hidráulicos del Norte de España, en Oviedo.

Arbitrios.
La presidencia dio cuenta de que, como
viene resolviendo reiteradamente en años ante-
riores han quedado pendientes las dos subastas de
sebradas los días 20 y 30 de Diciembre últimos
para el arriendo de los distintos arbitrios de este
Ayuntamiento para el año actual del 1958, y como subsis-
ten las mismas causas que en anteriores años de
carencia de personal para una administración
directa, de común acuerdo con D. Francisco Santa-
Catalina Ruiz, se acuerda:

Que dicho interesado administrará la recau-
dación de los arbitrios en cuestión, garantizando
un mínimo de ingresos de 62.864,00 pesetas, según

sadas por docenas partes y meses venidos, estas "todo pierdo" excepción hecha de que por cualquiera causa que den suspendidas las ferias que periódicamente se vienen celebrando en esta Villa, en cuyo caso una Comisión integrada por dos miembros de este Ayto. y uno por parte del Sr. Santo Rulalia Ruiz, determinarán y fijarán la cantidad que corresponda demostar por tal concepto, siempre en relación con la época en que se produzca y tiempo que dure tal suspensión, aprobando el oportuno contrato aprobado al efecto.

Se aprueban los conciertos con los industriales de este Municipio por arbitrio sobre el vino y consumos de lujo para este año de 1958 por la cantidad de cien mil pesetas ————— 100.000,00 mas la de veinticuatro mil con el cine Avenida 24.000,00 por el cine Avenida

y cuatro mil con el cinema Peña 4.000,00 debiendo entenderse que por lo que afecta a ambos cines dichos es en tanto no eleven las actuales tarifas de entrada, ya que de otra manera habrán de incrementarse ambas cantidades en proporción a la elevación de dichas tarifas, concediéndole once mil pts. de premio de cobranza al encargado de su recaudación, teniendo en cuenta que los industriales se hallan discriminados por todo el Ayto. y las cantidades presusales son relativamente pequeños y numerosas, a parte de que a pesar de todas las gestiones hechas para hacer efectivos estos arbitrios y los del apartado anterior no se ha logrado otra fórmula más ventajosa para este Ayto. que la ofrecida por el Sr. Santo Rulalia Ruiz, que lo viene haciendo a satisfacción de la Corporación en años anteriores, causa por la cual se concede este premio de cobranza que sin estas condiciones pudiera faltar exceptivo.

Instancias
Besa 7

Se dió cuenta de la instancia de la Delegada Local de la Sección Tercerina y Circular nro 16 de la Delegada Provincial interesando de este Ayto. subvención una beca por 5.600 pta. para las estudiantes que mejor comportamiento hayan observado dentro de la Organización, contando con la mayor aptitud y por unanimidad se acuerda sea satisfecho el importe de dicha beca con cargo a la consignación en Presupuesto del Colegio Seareda, a fin de que asista al Colegio Menor recientemente fundado de "Nuestra Señora Bien Aparecida".

10
C.A.M.P.S.A.

Se dió cuenta de instancia, memoria y plans que remite la Factoría de Astillero (Santander) C.A.M.P.S.A. interesando la instalación de nuevos aparatos metolores para gas-oil y supercarbunantes, junto al depósito de gasolina, en la carretera de Santander a Oriedo, Km. 4.3, Km 9, en esta Villa y conminado del Sr. Ingeniero Jefe de Santander, transmitiendo el del Sr. Director General de Carreteras, y la minus vecinales de fecha 14 de Noviembre de 1954, relacionado con el particular y por unanimidad se acuerda que en vista de los inconvenientes que pudieran surgir al hacer las nuevas instalaciones, junto al depósito de gasolina actualmente existente, que de momento se consideran impracticables, se invite a la Factoría interesada a que se desplace un representante de la misma debidamente autorizado a fin de que, de acuerdo con la representación de este Ayto., se señale el lugar más apropiado para esta clase de instalaciones.

11/ Adrian
Suarez

Se concede por parte de este Ayto. a D. Adrian Suarez Pérez la autorización que solicita para la reapertura de un establecimiento de bebidas en Lontibañez, previniéndole de las obligaciones de obtener la correspondiente autorización del Gobierno Civil y la oportuna

alta de contribución industrial, así como la de satisfacer los arbitrios municipales pertinentes.

12. *Concepción Rivero*

En instancia de D. Concepción Rivero interesando autorización para construir en el "Breguinal" de esta Villa una casa de planta baja, que pase a la Comisión de Fomento y Obras a fin de que le sea señalada la debida alineación, sin perjuicio que obtenga las demás preceptivas autorizaciones y pago de arbitrios.

13. *Basilio Entierro*

En solicitud de D. Basilio Entierro, instando la construcción de un local en el sitio de "Lajón" de esta Villa, que justifique en primer lugar la propiedad, que indique el destino que ha de tener el local, ya que a juzgar por el plano presentado puede dedicarse a varios y hechos esto y se procede, que la Comisión de Fomento y Obras señale la alineación que ha de guardar, todo ello sin perjuicio de que obtenga las demás preceptivas autorizaciones y pago de arbitrios.

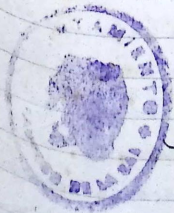
14. *Ignacio Gómez*

En petición de D. Ignacio Gómez pide solicitando la construcción de una casa-habitación en el barrio de "de Papigo" que pase a informe de la Comisión de Obras.

15. *León Díaz*

En escrito de D. León Díaz López pidiendo autorización para construir una casa rústica de planta para vivienda en Casas de Periedo, margen de la carretera Santaolalla-Dorado, que pase a informe de la Junta Vecinal respectiva.

Sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las veintidós del día del encabezamiento firmando los Srs. que intervienen certifico.



Junta
José González
Manuel Díaz
León
Rivero
García
León

Sesión extraordinaria del día 2 de Febrero de 1958.
 En la Cabecera de la Sal a dos de Febrero de mil nove-
 cientos cincuenta y ocho y hora de las once y media,
 previa convocatoria al efecto se reunieron en el
 Consistorio los Lrs. Poncejales, que continúan en sus
 cargos; los que deben cesar y los elegidos con
 arreglo al Decreto de 18 de Octubre de 1957, ba-
 jo la presidencia del Sr. Adolfo y José Luis
 Lancelos Gómez, con objeto de proceder a la constitu-
 ción del Ayuntamiento, determinada por las elecciones munici-
 pales celebradas con arreglo al citado Decreto.

A este efecto, declarando abierto el acto público a
 las once y media horas, de orden de la presidencia se
 dio lectura a los arts. 126 y 127 de la Ley de Régimen
 Local, así como de los arts. 82 a 88 del Reglamento
 de Organización.

Siguiendo el orden lógico en estos casos, trasla-
 do así mismo en los citados preceptos, se desarrolla-
 ron las dos partes, en que normalmente se divide
 la constitución de los Ayuntamientos, a saber:

Primera parte.

Aprobación de Actas anteriores.

Concurrieron a esta primera parte los Lrs. Pon-
 cejales siguientes, que deben cesar: José Benítez Go-
 nzález y Fernando de la Vega Páez, no habiendo comparecido a Ramón Latorre y Ríos
 que en unión de los que deben continuar: Juan
 Manuel López, D. Adolfo Osá, D. Narciso Ruiz y D. Benavente María habiendo de-
 jado de comparecer a José Díaz Fernández y a Fermín Trada Lancelos
 preteridos por D. José Luis Lancelos Gómez actu-
 ron corporativamente, y después de leer el
 acta de la sesión anterior, por unanimidad
 fue aprobada.

Previas unas afectuosas palabras de de-
 spedida pronunciadas por la Presidencia

se retiraron del Salvo los señores Concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los señores Capitulares que han actuado, de que yo el Secretario, certifico.

Quedan firmados por los señores Concejales salientes: José González, Nicasio Ruiz, y los señores Concejales entrantes: Manuel Díaz, y los señores Concejales salientes: José González, Nicasio Ruiz, y los señores Concejales entrantes: Manuel Díaz.

Segunda Parte

A) Constitución Provisional.

Se da lectura de los nombres de los señores Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas ordenanzas.

Primer Grupo. Cabezas de Familia. - Votos -

Continúan D. Juan Manuel López Arita 46 11.º art. 55
" José Díaz Fernández 60 " " 55
" Francisco Ruiz Fernández 48 " " 55

elegidos en 1954
por seis años

Segundo Grupo. Representación Sindical

Continúan D. Nicasio Ruiz Ruiz 43 11
" Bernardo García Ruiz 49 10
" Máximo José Martínez 43 3

elegidos en 1954
por seis años

Tercer Grupo. De Entolados

Continúan D. Fermín Parola Sánchez 51 6
" Adolfo Ole Ruiz 52 6
" José Manuel Díaz Díaz 34 6

elegidos en 1954
por seis años

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales elegidos en 1954, anteriormente relacionales, el juramento prometido que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización, contestando:

Puro servir fielmente a España, guardar lealtad al Rey del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las

leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener en competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo. "El Presidente contestó: Si así lo haceis Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

B.) Constitución definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 de la preitada ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tachar legal todos los señores Concejales dichos.

Habiendo cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los poseedores sin tacha es de nueve, superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte segunda de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la ley de Régimen Local y arts. 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para los Venencias de A. caldaje a los Concejales siguientes:

A Juan Manuel Raza Díaz Distrito primero

A Francisco Ruiz Fernández Distrito segundo

Verificado el anterior nombramiento de tenientes de Alcalde y como quiera que este Municipio se compone de 6.555 habitantes de derecho, según el Censo general vigente - digo de población vigente de 1950, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al art. 45 de la propia ley y arts. 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Alcalde y los 7^{tes} de Ay. de Alcalde.

En cumplimiento de los arts. 90 a 94 del Regl.

manifiesto de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuestos.

X Luis Traslú Sanchez

" José Díaz Fernández

" Adolfo Osle Ruiz, presidido por el Alcalde

Comisión de Fomento y Obras.

X Juan Manuel López Oria

" Francisco Ruiz Fernández

" Máximo Doral Martínez, presidido por el Alcalde

Comisión de Abastos.

X José Manuel Díaz Díaz

" Bernardo García Ruiz

" Viriano Ruiz Ruiz

Comisión de Instrucción Pública

X Luis Traslú Sanchez

" Juan Manuel López Oria

" Adolfo Osle Ruiz, presidido por el Alcalde.

Comisión de Festejos

X José Manuel Díaz Díaz

" Francisco Ruiz Fernández

" Máximo Doral Martínez

" Juan Manuel López Oria, presidido por éste.

Por último, con arreglo a los arts. 292 y siguientes de la ley de Régimen Local y art. 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones Municipales:

Ayuntamiento Pleno: Sesión ordinaria los primeros viernes del tercer mes de cada trimestre, a las siete de la tarde.

Comisión Municipal Permanente: El viernes de cada semana a las doce horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presi-



Se abrió la sesión a las trece horas, de que
yo, el Secretario, certifico.

Manuel López *Manuel Díaz* *Manuel Díaz*
Manuel Díaz *Manuel Díaz* *Manuel Díaz*
Manuel Díaz *Manuel Díaz* *Manuel Díaz*

Señal extraordinaria del día 21 de marzo de 1938
En la Consistorial de Cabezón de la Sal a veinti-
fuegos de marzo de mil novecientos treinta y
ochos y hora de las siete y media de la tarde,
previa convocatoria al efecto y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Luis Sánchez
se recibieron al Sr. Primer Te. D. José Luis Sánchez
Chavez, Dña. y los Concejales D. Luis Braza Sánchez
y D. Virasio Ruiz Ruiz, D. Maximino, D. José Martínez
y D. Bernardo García Ruiz y D. José Manuel Díaz
con el fin de celebrar sesión extraordinaria a
cuyo efecto el Sr. Presidente la declaró abierta.

A los efectos de la validez de esta sesión y
de los acuerdos que en ella se adopten se hace
constar que este Ayuntamiento se compone de diez
miembros de hecho y de derecho y existen siete
y el Secretario Interventor D. Angel Sierra Caballero
habiéndolo dejado de comparecer los Sr. Concejales
D. Adolfo Alcázar, D. José Díaz Fernández y el
2º Te. de Alcalde D. Francisco Ruiz Fernández.

Seida el acta de la anterior por unanimi-
dad fue aprobada como también lo fueron
las facturas presentadas y papeos hechos a posteriori
del día trece de marzo último.

Vista la declaración formulada por

al representante de la Imprenta "Cine Periodica" de esta Villa, por unanimidad se acuerda; aprobar el Contrato con dicha Imprenta por el concepto de Imprenta de lujo durante el año actual, fijando la cantidad que por tal concepto le corresponde en treinta y cinco mil pesetas (35.000) que deberán ser ingresadas en arcas municipales por doce razas partes, y todo ello sin perjuicio de que pueda ser incrementada esta cantidad en la parte proporcional en el caso de aumentarse el importe de las localidades. De no ser aceptable este contrato se previene a la Imprenta que se hará efectivo su importe por el sistema de fiscalización administrativa.

Subvención a
feministas

A propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta que existen en esta Villa varios feministas de condición humilde, por unanimidad se acuerda; contribuir con mil pesetas (1.000) en concepto de ayuda a cada uno de ellos al tiempo de votar la primera lista.

El Sr. Alcalde hizo una sucinta explicación del estado del expediente acerca del proyecto de ampliación de la Traída de Aguas de esta Villa y anexos, dándose por enterados los Srs. de la Corporación.

En instancia de D. Concepción Iglesias Gomez que interesa la sea concedido una faja de terreno lindante con finca de su propiedad en el sitio Clauso, de esta Villa, como de unos 4 o 5 carros de extensión en la que ha introducido alguna modificación y efectuado algunos trabajos, se acuerda deje dicho terreno en el ser y estado que antes tenía.

Y sin más asuntos de que hablar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, dando

las veintinueve horas del día del encabezamiento, firmando los Lrs. que intervinieren, certifico.

Guillermo
Ricardo

Maximo Dorado Garcia

~~Maximo Dorado~~
Sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1938
para la elección de Comprovisario.

Señores asistentes:
D. José Luis Sánchez Gómez
" Sr. Manuel López Brea
" Sr. Pablo Sánchez
" Sr. Mariano Ruiz Ruiz
" Sr. Maximo Dorado Martínez
" Sr. Bernardo García Ruiz
" Sr. José Manuel Díaz Díaz

En la sesión de la Sala a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora de las diez, se reunieron en la Sala de Actos del Consistorio los Lrs. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Sánchez Gómez con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura a los Decretos de 21 de Febrero retransmitidos (B.O. de 24 de 28 del mismo) por los que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes y Diputaciones provinciales para el próximo domingo, día 30 del actual; y a su vez dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en los Decretos de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Lebiendo, pues, elegir un Comprovisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, resultando elegido D. José Luis Sánchez Gómez, Alcalde de este Ayuntamiento por siete votos.

Y cumplido el único punto de la convocatoria se dió por terminado el acto a las once.

de horas, acordando que se expedian las credenciales y certificaciones que procedian.

Vincent
Mary
Nice

Señor extraordinaria del día 7 de Mayo de 1958.

En la Consistorial de Cabecón de la Sal a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y hora de las veinte, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Abilal de S. José Luis Sanchez Gomez se reunieron el Sr. Benigno de Alcalde S. Francisco Ruiz Fernández y los concejales S. Bernardo Garcia Ruiz, S. Adolfo Ole Ruiz, S. Maximino Gosa l Martiniz y S. Blasio Ruiz Ruiz con el fin de celebrar sesión extraordinaria y al efecto el Sr. Presidente la declaró abierta.

Al los efectos de la validez de esta sesion, asi como de los acuerdos que en la misma se adopten se hace constar que el Ayuntamiento Pleno se compone de diez miembros de hecho y de derecho, asistiendo seis y el Secretario accidental Jesus Gutierrez Perez, no habiendo comparecido, por diversas causas, a Juan Manuel Lopez Oria, a Jesus Truila Sanchez, a Jose Diaz Fernandez y a Jose Manuel Diaz Diaz.

Una vez leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada siendo tambien los papeos verificados a partir del dia veintitres de Mayo ultimo.

Se dio cuenta a la Corporación del resultado de la su-
basta de productos forestales celebrada en el Distrito
Forestal de Santander, participándose que al Ayunta-
miento corresponde percibir de la misma la cantidad
de "Ochocientas treinta y tres mil doscientas treinta y

seiscientos con 80 lbs

833.236.80 ptas

las cuales deberán ser ingresadas en Erreg Municipales una vez transcurridos 30 días a partir de la adjudicación definitiva al licitador, que en este caso es la Sociedad Anónima de Canalización.

Se informa del estado en que se encuentra el expediente para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en Somañanes, haciendo ver que ya ha sido remitida a la Superioridad la escritura de cesión del terreno.

Sobre el plan de cooperación de obras, entre las que se encuentra la traida de aguas de basar de Periedo, se da cuenta de que de momento solo serán llevadas al pueblo de Labajo.

Respecto a las obras del Ferriol de La Losa, se da cuenta de que, mediante certificación, han sido abonadas al Sr. Contratista por la Comand. Diputación Provincial el 50% que a la misma corresponde, es decir, la cantidad de "sesenta y uno mil pesetas" 65.000,- Ptas.

Se leida una comunicación recibida del Sr. Ingeniero de los Servicios Hidráulicos del Norte de España en la que participa haber sido aprobado el proyecto de ampliación de traida de aguas, enbando en el periodo de información pública a efectos de reclamaciones.

Se da cuenta de la baja por enfermedad del Sr. Secretario de la Corporación, presentada por el interesado, acordándose sea suplido en sus funciones, en tanto dure la misma, por el Auxiliar de Secretaria Jesús Gutiérrez Parra.

Se da cuenta de la Circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 27 de Febrero del año en curso aparecida en el B.O. de la provincia n.º 34 del 19 de Marzo próximo pasado, fuere informe favorable del Secretario-Interventor se acordó, apoderar al Sr. Alcalde D. José Luis Sanchez Gómez para realizar los cobros libados a favor de esta

Entidad por el Estado y organizaciones de derecho público procedente de participaciones, recargos u otros recursos, cuya cobranza compete al Estado y las demás cantidades que por otros conceptos deban ser abonadas a este Ayuntamiento como ya tradicionalmente venia haciéndose por el Sr. Alcalde y que a tal fin realizara lo demás que fuera complementario, facultándose al Primer Comente de Alcalde para que comparezca ante el Sr. Notario y otorgue la correspondiente escritura de mandato a favor del Sr. Alcalde.

En las instancias que a continuación se indican recaen los siguientes acuerdos:

En la de Dña Florinda Rasilla Portilla en la que interesa lo sea concedido el 6º quinquenio por llevar ejerciendo el cargo de Comadrona de este Ayuntamiento hace 30 años, se acuerda concederle el mismo a partir del mes actual.

En la de D. Luis Fernández Saiz en la que hace constar que por D. Eduardo Ceberrario Gonzalez y D. Evaristo Fernandez Pérez se ha ido procediendo al achicamiento de una cambrera que va a una roblación de eucaliptus que el interesado posee en La Granada, se acuerda practicar las averiguaciones necesarias sobre las manifestaciones de los mismos verificadas ante esta Alcaldía el día 25 de Abril retroil timo.

En la de D. Francisco Fernandez Sagastigabal autorizante para proceder al blanqueo de la casa de su propiedad sita en la calle del Carmen n.º de esta Villa.

En la de propietarios e inquilinos de la casa sita en la buenda del Generalísimo de esta Villa contigua al binc. bronidas en la que hacen ver que en el espacio comprendido entre dicha casa y el binc, gentes desafreosivas acuden a verificar sus necesidades y a convertir el mismo en depósito de basuras, se acuerda, comitarse en esta Alcaldía los interesados para ver oír sobre el particular y al mismo tiempo pasar oficio a los

Guardia Municipal y sereno para que velen por lo que se refiere a lo de Policía Urbana.

En la de D. Angel Diaz Herrero en la que interesa una parcela de terreno para la construcción de una casa habitación, se acuerda denegar la misma de acuerdo con el informe emitido por la Junta Vecinal de Barrio-Santi Bartolomé.

En la de D. Antonio Martínez Zubizarreta, concederle autorización para proceder a la toma de agua para el taller de carpintería que el interesado va a construir en el sitio de Marnes de esta Villa, pero que deberá hacerlo después de que citado edificio esté totalmente construido.

En las de D. José González García, Dña Eugenia García Lora, D. Antonio Martínez Zubizarreta y D. Luis Fernández Fernández que hacen a informe de la Comisión de Fomento y Obras para que emita el correspondiente informe.

En la de Cine Avenida, representado por D. Joaquín Fuster Font en la que interesa sea rebajada la cuota de 35.000.- ptas que le señaló el Ayuntamiento por el concierto de Votos y Consumos de Cuzco de dicha Empresa para el ejercicio actual a 30.000.- pesetas, por unanimidad se acuerda desestimar dicha instancia y señalarle por lo tanto la cantidad antedicha de 35.000.- pesetas las cuales deberán ser ingresadas en Arcas Municipales por diezavos partes.

Vista la de D. José Manuel Suarez Gonzalez, por unanimidad se acuerda, que todos los edificios que se construyan en la Avenida del Generalísimo deben ser en consonancia con la estética de la misma al igual que lo fueron la casa hoy propiedad de D. Pedro de la Torre y Cine Avenida. D. José Manuel Suarez Gonzalez con anterioridad a la presentación de instancia y planos, en previa autorización del Ayuntamiento, ha procedido a construir un local, una de cuyas fachadas descansa sobre la pared que descansa, digo, que separa su finca de citada Avenida, local que no reúne ninguna de las condiciones

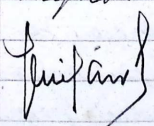
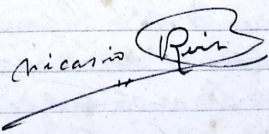
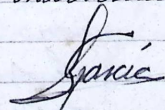
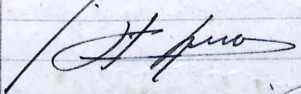
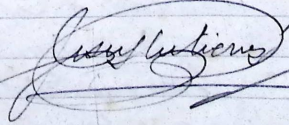
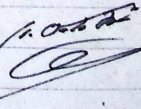
desahadas y que por otra parte no se ajusta al plan que se presentó en esta Alcaldía con fecha 3 del actual, por lo cual se acuerda suspender dichas obras y dejar sobre la mesa la citada solicitud en tanto se consulte el caso a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Dada cuenta del escrito n.º 338 de 31 de Marzo último del Sr. Jefe de la Sección Provincial del Servicio de Inspección y Tesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre la pensión del que fue depositario de este Ayuntamiento D. Francisco García Cerón, se acuerda aumentar al mismo la referida pensión en un 15% a partir de Enero de 1957 conforme se indica en expresado escrito.

Se aprueban facturas de

D. Manuel Diaz Bustamante por	1579,80 ptas
Recaudadores Nansa por	3105,- "
D. Ramón Alvarez e Hijos, por	3161,25 "
Gráficas Melguizo por	1185,- "

(Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las veintuna y treinta horas de la fecha del encabezamiento firmando después de este los señores que han intervenido de que certifico.

Sesión extraordinaria del día 25 de Junio de 1958.

En la Consistorial de Cabildo de la Sal a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho y hora de las diecinueve cuarenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Sánchez Gómez se reunieron los Sres. Fuentes, de Alcalde D. Juan Manuel López Oña y D. Francisco Ruiz Fernandez y los concejales D. Adolfo Uli Ruiz, D. José María Sánchez, D. Bernardo García Ruiz y D. Nicolás Ruiz Ruiz con el fin de celebrar sesión extraordinaria y al efecto el Sr. Presidente la declaró abierta.

A los efectos de la validez de esta sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten se hace constar que el Ayuntamiento Pleno se compone de diez miembros de hecho y de derecho, asistiendo siete y el Secretario accidental José Gutierrez Perez, no habiendo comparecido por diversas causas D. Maximino Losal Martinez, D. José Manuel Diaz y Diaz y D. José Diaz Fernandez.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior así como los pagos hechos a partir del 7 de Mayo retroactivo.

Se dio cuenta de la liquidación de las obras ejecutadas en el ferrial de la Tosa y se acuerda abonar la contratista la cantidad pendiente que importa la cantidad de sesenta y dos mil quinientas setenta pesetas con 82 centimos.

62.570,82 Ptas.

Se da cuenta de las obras efectuadas referente a Regiones Levastadas que importan la cantidad de Ochocientas dieciocho mil novecientos cincuenta y seis pesetas con 870 los cuales seiran abonados por la Entidad siguientes:

Empresa Truaca

15.000,-

Regiones Levastadas

521.347,16

Factura de obras Publicas	8999,90 Mts
Cama. Diputación Provincial	251,110,71 "
Ayuntamiento de Cabezon de la Sal	22,599,10 "
Total	818,956,87 "

acordando librar al contratista de citadas obras D. Eleuterio Lopez Alonso la cantidad que corresponde abonar a este Ayuntamiento, es decir, 22.599,10 pbs.

Se da cuenta de la propuesta hecha por las entidades propietarias de montes de la comarca de Cabezon de la Sal que tienen establecidos consorcios con el Patrimonio Forestal del Estado, en la que exponen el modo, que a su juicio, deben celebrarse las subastas forestales de encalifo.

Habiendo sido autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Ministro de la Gobernación para poder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que sea dedicado a Escuelas Nacionales, la siguiente finca: Buena casa con huerta al sitio de La Pasa, compuesta de bajo, principal y bohardilla, que linda al Norte, con Evaristo Martinez; calle pública; Sur, calle pública; Este, finca de Amado Perez; Esteban Linares; Oeste, carretera nacional a Peinada", por unanimidad se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. José Luis Llanusa Gomez para que en representación del mismo otorgue la correspondiente escritura de cesión gratuita a los efectos indicados, con las limitaciones que establece el art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales".

Por lo que respecta a la Parada de Sementales, y con el fin de no estar pendiente todos los años de su instalación, se hace ver, que es necesario verificar una reparación en una casa propiedad de D. Fernando Vega Botero en Orotina que el mismo ha alquilado al Ayuntamiento a tal fin, por lo que se acuerda, encargar a un

albanil que confeccione el correspondiente presupuesto.

A la vista del anteproyecto de clasificación de los Partidos Veterinarios de esta provincia aparecido en el B. O. de la provincia de 20 del actual, por unanimidad se acuerda; Protestar por el aumento que se le señala a un Veterinario más y como clasificación de partido "Bernado", por considerar que aparte de no llegar a 10.000 habitantes el censototal entre los Ayuntamientos de Babesón de la Sal, Virginela y Urdiay con el St. Veterinario existente se encuentran debidamente atendidos los citados Ayuntamientos.

A la vista del escrito presentado por D. Luis Fernandez de Laiz con fecha 3 de Phil. del corriente año y una vez tramitado el correspondiente expediente y a la vista de los informes recogidos, se acuerda; Teniendo en cuenta el deseo de este Ayuntamiento en cooperar con el vecindario para la mejora de todos los servicios de fincas en producción como ya se ha realizado en la mies de la zona se proyecta ahora reparar la cambera que partiendo de la carretera general de Santander a Oviedo, termina en la finca propiedad de D. Luis Fernandez, sita en la Brañona.

A tal fin, se formará una comisión de vecinos que tengan propiedades en la zona que comprende la cambera aludida, cuya comisión será presidida por el Sr. Alcalde de Barrio, para que formulen una relación de todos los dueños de fincas que tengan servicios por dicha cambera, con especificación del número de carnos que cada uno posee.

Se hará un presupuesto de los gastos que ocasionará la reparación de toda la cambera, dándole en toda su extensión la debida anchura normal para el servicio a que se destina.

Una vez conocido el costo, se dividirá en dos partes, una de ellas será cubierta por el Ayuntamiento y la otra parte

propietarios de las fincas, en proporción al número de canchales de terreno que posean, cantidad que deberán satisfacer en metálico antes de empezar las obras o bien mediante prestación personal o de transporte. El servicio de vigilancia de los trabajos será controlado por la Alcaldía.

Se nombra como delegado de Educación Física y Deportes de este Ayuntamiento al Sr. Concejal del mismo Sr. José Manuel Díaz y Díaz.

En las instancias que a continuación se indican recaen los siguientes acuerdos:

En las de D. Luis Fernando Fernandez, D. Humberto Ruiz Gomez, D. Rufin Perez Amieva y D. Luis Ferrero Ruiz, concederles permiso para verificar las edificaciones que interesan.

En la de D. José Manuel Suarez Gonzalez que desaloje lo de la pared de la Avenida y que en la nueva construcción deberá ajustarse en un todo al plano presentado, dando cuenta a esta Alcaldía una vez que tenga abierto los cimientos para su comprobación.

En la de Amalia Gutierrez que le solicite su padre en cuyo caso se tomará el acuerdo conveniente.

En la de Rafael Diaz Landin, concederle de momento 500 pts. no pudiendo acceder a la consignación anual que interese.

En la de Sr. Jose Gomez Casares dejarla sobre la mesa en tanto se informe sobre el particular.

En las de D. Jose Gonzalez Garcia, D. Argimiro Frai, Sr. Marina Fernandez Sanchez y D. Antonio Ole Valle acceder a lo solicitado.

Y sin más asunto de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, siendo las veintinueve horas de la fecha de la presente, firmando después de esto los que han intervenido de que certifico.

Manuel Díaz y Díaz
de cesión

José

José

Diligencia No se celebró sesión ordinaria el
primer viernes de este mes, día de hoy por
falta de asistencia de los Srs. Concejales,
consta y certifica.

Cabeón de la Tal 5 de Setbre. de 1958

El Secretario
Ruiz Jimenez

Sesión extraordinaria del día 13 Setbre. de 1958

En la Comisitoria de Cabeón de la Tal
a trece de Setbre. de mil novecientos cincuenta
y ocho y hora de las siete y media de la
tarde, previa convocatoria al efecto, bajo
la presidencia del Sr. Plisdo de José Luis San-
dres Gomez se reunieron el primer Setbre. Plis-
do de Juan Manuel López Ortiz y los Concejales
de Pololoffo Orli Ruiz, de Bernardo Garcia
Ruiz, de Maximo Goral Martinez, de Nicasio
Ruiz Ruiz y de Lenin Travla Lancheta
con el fin de celebrar sesión extraordinaria
y al efecto el Sr. Presidente la declaró
abierta.

A los efectos de la validez de esta
sesión y de los acuerdos que en ella se adop-
ten se hace constar que este Sr. Plisdo
se compone de diez miembros de hecho
y de derecho y asistieron siete y el Secreta-
rio Interventor de Angel Lierne, habiéndolo
dejado de comparecer por diversa causas
de Francisco Ruiz Fernández, de José Manuel Ruiz
Lizaso, de José Díaz Fernández.

Reída y aprobada por unanimidad el
acto de la anterior así como los papeles
efectuados a partir del 25 de Enero

últimos que también fueron leídos.

Se acuerda ratificar acuerdos de la Junta Vecinal de Antoria por el que adjudica a Sr. Fernández Caro en la cantidad de 234.000 pta. la construcción de dos viviendas para maestros en dicho pueblo, sin perjuicio de la obligación de cumplir cuanto al efecto se exige por las disposiciones vigentes, tanto a la esperada Junta Vecinal como al contratista dichos.

En lo tocante al riego asfáltico en las calles y plazas en que no ha sido efectuado incluída la Plaza de los "Caidos", se acuerda interesar presupuestos a varios contratistas.

Renovación
de
plumbrado
plumbrado
plumbrado
En lo referente a la renovación del alumbrado público, se acuerda aprobar el plano y proyecto del mismo, con sujeción al cual habrá de hacerse por lo que se refiere a la carretera general, y a la vista del resultado que ofrezca se acordaría lo procedente con relación a lo del paseo Igareda y continuaciones, si procediera.

En lo que afecta a la ampliación de la tracción de aguas a la Villa y anexos, se dio cuenta de la concesión del manantial titulado "San Ciprián" que ha de abastecer la al efecto.

Se dio cuenta del nombramiento del nuevo Veterinario interino para este Ayuntamiento, y la comunidad con Urdias y Mazarra, acordando que, sin perjuicio y reserva de la resolución de la reclamación formulada por este Ayuntamiento, se consignase en el presupuesto que se ha de formular para 1957 la cantidad correspondiente.

X Aguas

El Sr. Alcalde dió cuenta de que los arboles existentes en la Escuela de Comercio de esta Villa, debido a su mal estado de conservación, se estaban estropeando por lo que se los ha vendido al mejor postor en la cantidad de siete mil (7.000) pto., que a la vez ha aplicado a en pagar parte del déficit de festejos que se viene arrastrando en la Villa. Es aprobado el Proyecto de Presupuesto M.C. para el año 1959.

Se acuerda conseguir en el Presupuesto para 1959 la cantidad de 325.000 pto. en concepto de anticipo reintegrable a la Junta Vecinal de Casas de Perico con destino a cubrir el importe de la Tráida de Aguas a los barrios de Vado de Cabrojo y Cabrojo, quedando obligada la Junta a extender un documento en que se comprometa a devolver dicho importe tan pronto se haga la primera corta de los eneplantales que tiene consorciados incluído el del monte "Alberde" cuyo consorcio figura a nombre de este Ayuntamiento.

Junta Vecinal de Bustablanco

Por lo que hace relación a la Junta vecinal de Bustablanco a la que viene afianzando el Ayuntamiento con la cantidad de 54.500 pto. para las obras ejecutadas por la misma, se acuerda lo reanunciado para obras en el presupuesto actual, con la misma obligación por parte de la Junta Vecinal de suscribir un documento comprometiéndose a devolver

las tan luego se haga la primera corta de los enealpitales que tiene consorciados y que se espere sea en breve.

Dada cuenta del Inventario del Patrimonio Municipal, formado con arreglo a lo dispuesto en los arts. 16 a 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955, por un capital total de 2.061.681,28 pts. y unos productos de 9.019,58 pts., por unanimidad se acuerda; prestarle aprobación tal y como está especificado y que se remita copia del mismo al Excmo. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en antedicho Cuerpo Legal.

Se dió asimismo cuenta de las instancias que luego se dicen y acerca de cada una recae el siguiente acuerdo:

En la de D. José Castro Pérez, que adjunto a la instancia debe acompañar un duplicado a fin de dar cuenta a la parte contraria y por separado adjuntar el informe de un Técnico en la materia.

En la de D. José Torolo Rivera que queda sobre la mesa para ulterior resolución.

En la de D. Fidel Roldán Fernández se acuerda concederle la Toma de agua con las formalidades prevenidas para estos casos y por lo que respecta a la obra que pase a informe de la Comisión correspondiente e igualmente la de D. Luis Porada, Entierres.

En la de D. Humberto Ruiz Rómez interesando aumento del premio de cobranza por lo que al servicio de agua y reparación de contadores se refiere, se acuerda, que; una vez que el Ayuntamiento haya comprobado que el servicio dicho, en su obli-

instalación, responde eficientemente, acordarle lo que estime más conveniente.

En la de D. Bernardo García Rosales, interesado en el servicio de aguas en su domicilio, se acuerda concedérselo, debiendo pagar en su instalación como en su conservación todas las condiciones establecidas sobre la materia.

En la de D. Fidel Alberdi Liras autorizarle lo que solicita.

Sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión firmando los Srs. que intervienen, visando la hora de las veintinueve del día del encubrimiento firmando igualmente el Secretario L^{to} que certifica.


Firma de Manuel López
Firma de García
Firma de Nicco
Firma de Maximiliano Gase
Firma de San Juan

Acta de discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1959.

En Cabecera de la tal a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Srs. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio.

para el ejercicio de 1959, cuyo proyecto fue visto firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo Los	Conceptos	Consignación Pts. Cts.	
	Presupuesto de Gastos		
I	Personal activo		
II	Material y diversos		
III	Clases pasivas		
IV	Deudas		
V	Subvenciones y participaciones en ingresos		
VI	Extraordinarios y de capital		
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos		
VIII	Resulta,		
	Total del Presupuesto de Gastos		
	Presupuesto de Ingresos.		
I	Ingresos directos		
II	Ingresos indirectos		
III	Basas y otros ingresos		
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos		
V	Ingresos patrimoniales		
VI	Extraordinarios y de capital		
VII	Eventuales e imprevisos.		
VIII	Resulta		

Total del Presupuesto de Ingresos

Resumen
Importan los Gastos
Exceden los Ingresos.

Diferencia

Al Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuación se examinan detenidamente las ordenanzas finales que han de regular los ingresos de este Presupuesto, siendo aprobada por unanimidad la siguiente: Ordenanza para regular el servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en régimen de matanza domiciliaria en este municipio en 1959 y sucesivos.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto Votado, que se acompañan al mismo.

Vista la propuesta de habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario Intero que ha sido aceptado en principio por la Comisión correspondiente. Resultando que hasta la fecha no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. Considerando que no consta haciendo liquidada ni contrahida obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido). El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Prestar aprobación al expediente de habilitación y suplemento de créditos, a cubrir con el superávit de los últimos liquidación y que se fijen en la cantidades que quedan.